

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA “UN PROGRAMA DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES EN EL DISTRITO “CENTRO” DE MADRID

ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL SERVICIO

Se consideran actuaciones prioritarias en el diseño de la actividad del Instituto de Adicciones, el desarrollo de acciones encaminadas a la reducción y prevención de daños sobrevenidos al consumo de drogas.

La existencia de un significativo sector de personas con adicciones que no están en contacto con ningún servicio asistencial, y donde los consumos de drogas están asociados con frecuencia a un deterioro importante de sus condiciones psicofísicas (infección por VIH-SIDA, hepatitis, tuberculosis, salud mental etc.) hace que se considere necesaria la atención de estas demandas.

La red asistencial dependiente del Instituto de Adicciones (Sg. de Adicciones) se basa en un modelo integral e interdisciplinar que precisa de la utilización de programas específicos para pacientes que presenten una mayor afectación en su situación personal y social. Estos programas facilitan que se pueda proporcionar una respuesta más acorde a sus necesidades terapéuticas y de inserción social. Por tanto, este tipo de servicios son una herramienta básica para la atención a personas con problemas de adicción que no acceden a los centros de tratamiento o para aquellas que realizan programas de reducción del daño en los centros de tratamiento y que mantienen consumo activo de sustancias. Este servicio permite realizar una intervención en el propio entorno de la persona consumidora.

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el distrito Centro de Madrid, para incrementar los recursos de captación proactiva y favorecer la detección e intervención con personas con adicciones que no acceden a los recursos de atención de la red del Instituto de Adicciones y que precisan actuaciones dirigidas a la reducción del daño y alternativas ocupacionales o de ocio saludable que les alejen de los ambientes y circuitos de consumo de sustancias, permitiendo su mejor integración en el barrio y mejorando, así, el entorno vecinal.

La información de que dispone la Subdirección de General de Adicciones, procedente de recursos que intervienen actualmente en la zona (Servicio de Atención en Proximidad de Adicciones, Unidad Móvil Madroño, Servicio de Mediación Comunitaria e Istmo), es que pernoctan, en diversas zonas del distrito Centro, personas con un alto grado de vulnerabilidad social (situación de calle, problemas socio sanitarios, dificultad para acceso a recursos, sin ingresos económicos, problemas jurídicos, situación administrativa irregular...), con adicciones o en alto riesgo de tenerlas

Es necesario, por tanto, abordar esta situación, teniendo en cuenta, tanto las necesidades de las personas que mantienen consumo activo de sustancias, la situación de las personas en tránsito que acuden a comprar drogas, como el malestar y preocupación de vecinos/as y comerciantes de la zona, que permitan reducir la conflictividad entre estos colectivos, mejorando la seguridad y convivencia ciudadanas. Para ello se requiere una

Información de Firmantes del Documento



respuesta coordinada y global, que integre a las diferentes entidades públicas y comunitarias que tengan su ámbito de actuación en el distrito.

Durante el año 2022 se ha contactado con 315 personas, la mayoría de las personas atendidas han sido varones (71,50%) frente al 28,5% que representan las mujeres en seguimiento en el servicio. En cuanto al país de origen de las personas atendidas un 28% son españolas, en un 25% son de origen marroquí, el 26% procede del resto de países del continente africano, seguidas de un 16% del resto de países europeos. Esta diversidad es una de las características fundamentales de este servicio. La mayoría de los usuarios/as tienen entre 30 y 50 años, entre 30 y 39 años hay un 50% de personas. Las sustancias que consumen con más frecuencia son el alcohol casi el 30% de los casos y la cocaína 29%, frecuentes, frente a estos datos se encuentra un 17,89% de los casos que consumen heroína. Resultado de las intervenciones realizadas se han derivado 66 personas a Recursos de Adicciones y 117 a recurso de la red de personas sin hogar.

Durante el año 2023 el perfil de las personas atendidas ha cambiado siendo la mayoría varones, un 90,6% frente al 9,6% que representan las mujeres en seguimiento en el servicio. En cuanto al país de origen de las personas atendidas, un 36,6% son españolas, un 35% son de origen marroquí, el 22,50% procede de países africanos subsaharianos y un 5,9% de otros países europeos. En cuanto a la edad, la mayoría de las personas usuarias del Servicio tienen entre 30 y 50 años, concentrándose en esta franja más de un 70% de las personas usuarias del servicio. Las sustancias que consumen, con más frecuencia, son el alcohol en un 57,4% de los casos y el Cannabis en un 46%, seguido de la Cocaína en un 33,3%. Los casos que consumen heroína son un 13%, lo que supone un descenso con respecto al año anterior (17,8%).

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL SERVICIO

Los **objetivos generales** que debe perseguir este servicio se describen a continuación:

- Mejorar la captación y el acompañamiento de las personas con adicciones a sustancias y/o al juego, para acercarlas a los recursos asistenciales.
- Reducir los daños y riesgos asociados a las adicciones.
- Facilitar al máximo la captación de mujeres con problemas de adicción, generalmente en situación de mayor exclusión social, incorporando la perspectiva de género en todas las actuaciones realizadas.
- Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por una adicción, mediante acciones de Prevención y Promoción de la salud, atención directa y desarrollo de competencias.
- Facilitar la realización de actividades alternativas y ocupación del tiempo libre.
- Promover la participación de las personas con adicciones, como sujetos activos en su propio proceso, como agentes de salud y comunitarios.

Información de Firmantes del Documento



- Mediar en las relaciones de la persona con su entorno, para minimizar la potencial conflictividad y molestias a la vecindad y a los comerciantes.

Los objetivos específicos son los siguientes

- Ofrecer una atención en proximidad a las personas con adicciones de la zona, que mantienen consumos de sustancias en espacios públicos, acompañándolas a los recursos sociosanitarios que requieran.
- Identificar las problemáticas individuales que generan mayor situación de vulnerabilidad entre las personas consumidoras de drogas: situación de calle, violencia de género, enfermedades graves sin tratamiento, etc. para priorizar la intervención.
- Ofrecer alternativas que faciliten la integración social de las personas que mantienen consumo de sustancias, potenciando la toma de conciencia sobre la propia realidad y el desarrollo de sus capacidades personales y sociales, para generar dinámicas de cambio.
- Promover y apoyar la consolidación de un cambio en el estilo de vida hacia modelos más saludables, mediante la realización, siempre que sea posible, de talleres y actividades con objetivos terapéuticos individualizados
- Posibilitar la adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes válidos para iniciar un proceso de cambio.
- Generar espacios y tiempos de encuentro, que permitan implicar a las personas con adicciones, usuarias del servicio, en la propuesta y el desarrollo de actividades.
- Promover la formación de agentes de salud, concienciando e informando a otros/as usuarios/as de los riesgos asociados al consumo.
- Realizar intervenciones, o sesiones formativas e informativas, sobre diversos temas de salud (prevención de enfermedades infectocontagiosas, nutrición, salud reproductiva, prevenir sobredosis).
- Realizar pruebas rápidas de detección de enfermedades infectocontagiosas, de especial relevancia en esta población (VHC, VHB, VIH).
- Informar y sensibilizar a los agentes sociales y al colectivo vecinal sobre el funcionamiento, características y acciones que se pretenden llevar a cabo, y la importancia que estas tienen para el bienestar comunitario.
- Promover la toma de conciencia, por parte de personas usuarias del servicio, de la importancia de no consumir en espacios públicos, ni permanecer agrupados en la zona durante periodos prolongados de tiempo, con el fin de disminuir la incomodidad y el malestar vecinal y mejorar la convivencia ciudadana.

Información de Firmantes del Documento



- Trabajar, de forma coordinada, con las diferentes entidades y agentes sociales que intervienen en la zona para promover sinergias y que el servicio se incorpore, de forma efectiva, en las dinámicas del barrio

Para el desarrollo de estos objetivos se realizará un Programa de atención en proximidad a personas con adicciones que cubrirá las siguientes áreas de actuación:

- Área de Prospección y Captación
- Área de Salud y Reducción del Daño
- Área de Mediación intercultural
- Área de apoyo al tratamiento
- Área de Actividades alternativas
- Área Intervención Comunitaria y mejora de la convivencia
- Área formativo -laboral
- Área de coordinación y trabajo en red

El objeto de este contrato está vinculado con el Objetivo 3 del Programa Adicciones: **“GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS, RECURSOS Y SERVICIOS DE DETECCIÓN, CAPTACIÓN Y DE REDUCCIÓN DEL DAÑO, CON ENFOQUE DE GENERO, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CONSUMO ACTIVO Y POTENCIAR MEDIDAS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA”**.

Dado que el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, no dispone de medios propios, tanto personales como materiales adecuados para prestar los servicios requeridos, resulta necesario acudir a su contratación externa. En consecuencia, y dada la utilidad de estos recursos se propone convocar un Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato del servicio de atención en proximidad a personas con adicciones en el distrito de Centro, dando continuidad al actual servicio.

Todo ello de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá dicho expediente. Para satisfacer el objeto del contrato, la propuesta de contratación que se pretende realizar es la más idónea, quedando concretada en dicha propuesta el objeto del contrato, las características esenciales y el importe calculado de las prestaciones objeto del mismo. Asimismo, se hace constar que hay una adecuación entre el objeto del contrato y el contenido de la contratación propuesta, para satisfacer el fin público que persigue dicha contratación

El coste total del servicio asciende a **812.810,87 € (10% IVA incluido)**, determinándose el precio por el importe de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDADES	SIN IVA	IVA 10%	CON IVA
Coste año 2024 (01/09/24 al 31/12/24) 4 meses	121.273,24 €	12.127,32 €	133.400,56 €
Coste año 2025 (01/01/25 al 31/12/25) 12 meses	367.367,48 €	36.736,75 €	404.104,23 €
Coste año 2026 (01/01/26 al 31/08/26) 8 meses	250.278,26 €	25.027,82 €	275.306,08 €

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID
TELF.: 91 480 03 46
E-mail: msasubdireccion@madrid.es
www.madridsalud.es – www.madrid.es

Página 4 de 7



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/03/2024 14:09:31
CSV : 1ZV46FUMG62PATRS



TOTAL	738.918,98 €	73.891,89 €	812.810,87 €
--------------	---------------------	--------------------	---------------------

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2024 el último pago periódico de 2025, y así sucesivamente según lo siguiente:

Anualidades. Imputación Decreto 28/02/2011	SIN IVA	IVA 10%	CON IVA
Coste año 2024 (01/09/24 al 30/11/24) 3 meses	90.954,93 €	9.095,49 €	100.050,42 €
Coste año 2025 (01/12/24 al 30/11/25) 12 meses	367.071,83 €	36.707,18 €	403.779,01 €
Coste año 2026 (01/12/25 al 31/08/26) 9 meses	280.892,22 €	28.089,22 €	308.981,44 €
TOTALES	738.918,98 €	73.891,89 €	812.810,87 €

Incluyendo el presupuesto de contratación la totalidad de los gastos de personal y bienes corrientes y servicios, necesarios para la ejecución del Servicio, haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (código de convenio n.º: 99100155012015), que fue suscrito con fecha 7 de julio de 2022, de una parte por la Organización Estatal de Entidades de Intervención Social (OEIS), la Asociación Española de Empresas de Iniciativa Social y Servicios Sociales (AEEISS), la Federación Empresarial de la Dependencia (FED) y la Federación de Asociaciones de Intervención Social (FAIS) en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores, registrado por Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, dado que este Sector de actividad incorpora las mismas categorías profesionales que las exigidas en los contratos de objeto socio sanitario, tramitados por el Organismo Autónomo Madrid Salud y es el aplicable al presente servicio.

El referido gasto deberá imputarse, a la aplicación presupuestaria **508/120/311.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Programa “Adicciones”** de los Presupuestos de 2024, 2025 y 2026 del Organismo Autónomo Madrid Salud, quedando supeditado a la aprobación de los Presupuestos de 2025 y 2026.

Se hace constar que **las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato** ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, significándose que en líneas superiores se recoge, expresamente, que la Administración contratante no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de este Servicio y que, dada la especialidad de los trabajos a realizar, y debido a las limitaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto de Madrid Salud para el ejercicio 2024 y siguientes, que hacen imposible incrementar el personal ni los medios materiales de este Organismo para la realización de estos trabajos, se hace imprescindible proceder a la contratación con una entidad externa especializada en el sector. Asimismo, se hace constar que la competencia en materia de asistencia a drogodependientes corresponde al

Información de Firmantes del Documento



Organismo Autónomo Madrid Salud, según disponen sus Estatutos de creación, siendo la única entidad en el Ayuntamiento de Madrid con dicha competencia.

Asimismo, respecto de la justificación en el expediente de la necesidad de **solicitar la póliza de seguros** contemplada en el Anexo I del PCAP, se hace constar que el recurso objeto del presente Servicio va dirigido a personas con adicciones que presentan características personales o sociales que dificultan su capacidad de organización de la vida diaria y su integración social, no están incorporados a ningún centro de tratamiento de su adicción, mantienen un consumo activo de sustancias y/o presentan un mayor riesgo para la salud pública, debido a sus prácticas de riesgo por el consumo de sustancias, circunstancias que pueden generar conflictos en la asistencia, siendo posible que se den conductas y actitudes agresivas, que puedan producir daños para los profesionales afectos al servicio o para otros usuarios del mismo, circunstancias que exigen la suscripción de un seguro que cubra los posibles daños, a personas o a bienes, que puedan producirse como consecuencia de la prestación del Servicio.

Respecto de los **motivos que impulsan a este Organismo a tramitar el presente Servicio por un plazo de 2 años prorrogables hasta un máximo de 5 años**, se hace constar que se pretende ofrecer la mayor estabilidad laboral posible al equipo destinado a la atención a los drogodependientes atendidos en este recurso, en aplicación de las exigencias y recomendaciones del Estatuto de los Trabajadores, intentando evitar continuos cambios de empresa y trabajadores, que distorsionan el servicio y generan conflictos en la asistencia a estos drogodependientes, que presentan diversos problemas añadidos a su adicción. Debe tenerse en cuenta que estas circunstancias exigen la mayor estabilidad posible en el personal que les atiende, a fin de conseguir una mayor captación y adherencia al tratamiento, circunstancias que solo se consiguen mediante la relación de confianza que genera un personal estable y motivado, así como con la experiencia, formación y habilidades suficientes para tratar, con posibilidades de éxito, a estos usuarios drogodependientes.

Debe añadirse a lo anterior que el presente recurso nació con propósito de permanencia en el tiempo, dada la situación de deterioro de la zona a la cual va dirigido el servicio, lo que también justifica la tramitación de estos contratos por un periodo superior a un año, en aras a la continuidad de este recurso, dando estabilidad a los usuarios y consolidando las plantillas, tanto en formación como en experiencia, generando una mayor confianza en la relación usuario-profesional.

Añadido a esta motivación, debe destacarse el elevado volumen de contratación del Organismo Autónomo Madrid Salud, con más de un centenar de contratos vigentes y en trámite, todos ellos correspondientes a prestaciones de carácter continuado, esto es, que deben mantenerse en el tiempo para garantizar la correcta prestación de nuestros Servicios socio-sanitarios. Esta circunstancia impide la tramitación de contratos anuales, ya que resultaría imposible gestionar un volumen semejante cada ejercicio. El resultado sería el colapso de la Unidad de Contratación, los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada del Organismo, que no darían abasto en la tramitación, siendo nuestros medios muy limitados e insuficientes para estas actuaciones que, repetimos, no son puntuales, sino que deben seguirse realizando de forma continuada, ya que la continuidad de esta asistencia es imprescindible en el tiempo, lo que justifica su tramitación por periodos de tiempo superiores a un año.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID
TELF.: 91 480 03 46
E-mail: msasubdireccion@madrid.es
www.madridsalud.es – www.madrid.es

Página 6 de 7



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/03/2024 14:09:31
CSV : 1ZV46FUMG62PATRS



Asimismo, a lo anterior se añade el riesgo de una posible falta de concurrencia por resultar antieconómico para los licitadores presentar oferta a contratos de un año de duración (aunque incorporen una posibilidad de prórroga de 1 año, ya que el contrato puede prorrogarse o no) ya que el desembolso inicial necesario en medios materiales, inversión (en este caso de instalaciones adecuadas, local y el personal exigido) podría no ser rentable para las entidades, siendo ya muy escasa la concurrencia en muchos de nuestros contratos de más de una anualidad. En este caso, en el que el licitador debe contar con un recurso habilitado y con el personal y medios necesarios, a los que debería pagar y mantener únicamente para un año, esta circunstancia podría hacer el contrato antieconómico e incluso motivar la ruina de la entidad. El periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por otros tres, genera confianza en los licitadores y favorece la recuperación de las inversiones y gastos que puedan realizar para la ejecución del contrato, promoviendo la concurrencia y estabilidad del Servicio, razones que hacen aconsejable la tramitación del expediente por un mínimo de 2 años prorrogables.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADICCIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID
TELF.: 91 480 03 46
E-mail: msasubdireccion@madrid.es
www.madridsalud.es – www.madrid.es

Página 7 de 7



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/03/2024 14:09:31
CSV : 1ZV46FUMG62PATRS

